



**COQUIMBO**  
*Puerto Lindo*

ORD. N°: 352 /

ANT. : Solicitud de acceso a la  
información del 20/09/2019.

MAT. : Responde solicitud.

Coquimbo, 28 OCT. 2019

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

A : SRA. CLAUDIA HUIRCAPAN

Mediante solicitud recibida con fecha 20 de septiembre de 2019, registrada bajo el código MU067T0002694, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: *"Con fines académicos, solicito una base de datos con el número de funcionarios municipales de planta, contrata y honorario del municipio desde 2010 hasta 2018, desagregados por sexo y edad, sin necesidad de identificar por nombre o RUT. También requiero conocer por año los tipos de trámites online que realizaron en el período 2010-2018. Cuál fue el primer trámite en línea, el año, y como han aumentado o no en los años siguientes, especificando también el nombre de cada trámite."*

Sobre la materia, la Dirección de Obras Municipales ha informado que en el mes de enero de 2016, dicha Dirección dio inicio a la tramitación online a través del sistema DOM DIGITAL, incorporando la tramitación online en las solicitudes de permiso de edificación, subdivisiones prediales, fusiones de lotes y recepción definitiva de permisos de edificación y loteos con construcciones simultánea, siendo el primer ingreso al sistema digital, la solicitud de permiso de obra menor de fecha 04 de enero de 2016.

Asimismo, se informa que la tramitación digital se fue incrementando mes a mes, siendo actualmente el 100% de las solicitudes de permisos de edificación, procedimientos simplificados, subdivisiones, fusiones, loteos con construcciones simultánea y recepción definitiva de los mismos, a través de la plataforma DOM DIGITAL.

En relación a los datos estadísticos solicitados, se adjunta en formato Excel, cuadro esquemático con estadística del periodo comprendido entre los años 2016 a 2018 - elaborada por soporte del DOM DIGITAL - que muestra las aprobaciones de proyectos sometidos a la revisión de la Dirección de Obras Municipales, los cuales se encuentran organizados por año y tipo de solicitud.

Por otro lado, el Departamento de Informática ha remitido en formato Excel, la planilla que se adjunta, la cual indica el año, trámite y cantidad de requerimientos por año. Cabe señalar que el primer trámite online se realizó en el año 2011 (2° cuota permisos de circulación).

A su vez, la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado que la recopilación de la información referente a los funcionarios municipales de planta, a contrata y a honorarios

desde 2010 hasta 2018, necesariamente implica destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios, a ubicar dicha información desde archivos físicos, no informatizados, además de transcribir los datos regulares en un registro digital, situación que es imposible de efectuar por la recarga de trabajo que tiene cada una de sus unidades.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de dicha información, el cual dispone que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”*

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



**MIGUEL ANGEL CUADROS MORENO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

MACM/EPD/mpg

Distribución:

- Interesada
- RR.HH
- Informática
- DOM
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.

